

Novena Sesión Ordinaria 29 de septiembre de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación del C. Alejandro Barragán Acevedo como encargado de despacho en la plaza de Jefe de Departamento de Protección de Datos Personales adscrito a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, el cual fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año.





- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



- X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el16 del mismo mes y año.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.







- XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACUCG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVIII. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XIX. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- XX. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XXI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.



- XXII. Los días 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 33, 34, 36 y 39 mediante las cuales se mantuvo la suspensión de los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, siendo que mediante Circular 81 de fecha 17 de diciembre de 2020, se levantó dicha suspensión. No obstante, por Circular 86 del 28 de diciembre del mismo año, se dejó sin efectos la referida circular, continuando hasta la fecha con la suspensión de los plazos.
- XXIII. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XXIV. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XXV. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXVI. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-046/2020, el Consejo General aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia





y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por los Acuerdos IECM-ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021 e IECM-ACU-CG-330/2021 del 31 de agosto de 2021.

- XXVII. El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IECM-JA001-21, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.
- XXVIII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIX. El 29 de enero de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA011-21, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.

Considerando

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo



la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- 4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- 5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.





- 7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
- 8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - · Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
- 9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
- 10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio SECG-IECM/3384/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, solicito a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizar los trámites para la designación como encargado de despacho del C. Alejandro Barragán Acevedo, como Jefe de Departamento de Protección de Datos Personales adscrito a esa Secretaría Ejecutiva.
- 11. Que mediante oficio IECM/UTCFD/522/2021, la UTCFyD remitió al Secretario de Junta el dictamen por el que se determina que la persona funcionaria señalada



en el considerando 10 del presente Acuerdo, cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza referida.

12. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCFyD, la encargaduría propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la persona funcionaria de mérito, actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otras personas servidoras públicas que pudieran pretender ser encargadas; por lo tanto, se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dicha encargaduría tenga vigencia del 1 de octubre de 2021 al 15 de febrero de 2022.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o IECM-JA123-21

PRIMERO. Se determina que el C. Alejandro Barragán Acevedo, cumple con el perfil y la experiencia para ser designado mediante el mecanismo de encargaduría de despacho en la plaza de Jefe de Departamento de Protección de Datos Personales adscrito a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en el dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el





Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa realicen las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MÁRIO VELÁZQUEZ MIRANDA

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. ALEJANDRO BARRAGÁN ACEVEDO OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ADSCRITO A LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, presentó solicitud ante la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Jefe de Departamento de Protección de Datos Personales, adscrito a esa Secretaría Ejecutiva, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 1 de octubre de 2021.
- 2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Alejandro Barragán Acevedo, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Ingeniero	
Grado de Avance	Título	
Formación Profesional	Comunicación Multimedia	
Años de Experiencia	9 años	

De marzo a septiembre de 2021 ocupo mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza de Jefe de Departamento de Protección de Datos Personales adscrito a la Secretaría Ejecutiva, realizando las funciones previstas en el Catálogo de cargos y puestos.

De octubre de 2017 a marzo de 2021 se desempeñó como Analista en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia en los formatos correspondientes, para garantizar el cumplimiento de los índices establecidos por el Órgano Garante de la Ciudad de México.
- Publicación y actualización de información en materia de Transparencia en el sitio web Institucional como: minutas de comisiones y comités del IECM, acuerdos y resoluciones, avances de los servicios contratados, rubros generales, presupuesto asignado en lo general y por programas y entrega de recursos financieros.
- Publicación de formatos exportables conforme a los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet.
- Revisión de la correcta publicación de los Avisos de privacidad integral y simplificados en el sitio institucional de Internet.

Área de Experiencia



- Revisión de información, con la finalidad de verificar que no se publiquen datos personales.
- Apoyo en la revisión de las versiones públicas de información que debe ser publicada en el sitio web institucional.
- Apoyo en la revisión de las versiones públicas de información que debe ser publicada en el sitio web institucional.
- Apoyo en la revisión de la publicación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP).
- Apoyo en la impartición de cursos al interior del IECM respecto de la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Actualización del directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Ente Obligado, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial, del portal de internet en el área de transparencia.
- Conocimiento sobre los criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet, aprobados por el InfoDF.
- Publicación de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de acuerdo con los criterios establecidos por el InfoDF
- Diseño y operación del micrositio de transparencia.
- Digitalización de documentos para publicación en el sitio web y trabajo interno de la Oficina.

De febrero de 2015 a octubre de 2017 se desempeñó como Asistente Operativo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia en los formatos correspondientes, para garantizar el cumplimiento de los índices establecidos por el Órgano Garante de la Ciudad de México.
- Publicación y actualización de información en materia de Transparencia en el sitio web Institucional como: minutas de comisiones y comités del IECM, acuerdos y resoluciones, avances de los servicios contratados, rubros generales, presupuesto asignado en lo general y por programas y entrega de recursos financieros.
- Publicación de formatos exportables conforme a los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet.
- Actualización del directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Ente Obligado, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial, del portal de internet en el área de transparencia.
- Conocimiento sobre los criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet, aprobados por el INFODF.
- Atención a la ciudadanía a través de cuentas de redes institucionales, proporcionando información pública de oficio.
- Publicación, Monitoreo en Redes Sociales, Facebook, Twitter y YouTube.
- Transmisión en vivo (Periscope)
- Diseñe de intranet.



- Apoyo en la publicación de información general en el sitio web Institucional: boletines, notas del día, banners, invitaciones, convocatorias, botones y actualización de micrositios, posteriormente hacer menciones constantes en redes sociales.
- Desarrollo de módulos dinámicos para el administrador de contenidos.
- Apoyo en la transmisión en vivo por Internet de los eventos Institucionales y Sesiones del Consejo General.
- Digitalización de documentos para publicación en el sitio web y trabajo interno de la Unidad.
- Programación de componentes para el sitio web.

De marzo de 2014 a enero de 2015 se desempeñó como Community Manager en Viajes y promociones Cancún, realizando las funciones siguientes:

- Diseño y plan de marketing y comunicación.
- Desarrollo de la estrategia de comunicación y marketing.
- Gestión, moderación y dinamización de las redes sociales.
- Gestión de campañas y acciones especiales para conseguir leads.
- Gestión y creación de contenidos web.
- Medición de resultados de la campaña.
- Planificación y gestión de campañas publicadas en Facebook adds.
- Análisis y seguimientos de las acciones realizadas

De septiembre de 2013 a marzo de 2014 se desempeñó como Web Master en ETN Enlaces Terrestres Nacionales, realizando las funciones siguientes:

- Actualización general del sitio oficial de ETN, TAP, TAP ROYAL, información,
- promociones banners, cabeceras de acuerdo con temporada.
- Actualización de la versión móvil del sitio oficial de ETN.
- Desarrollo de la versión móvil para el sitio oficial de Máxima Distinción.
- Posicionamiento (SEO 's) de los sitios oficiales de ETN. TAP, TAP royal y Máxima
- Distinción.
- Actualización de la base de datos de ETN para destinos y horarios.
- Elaboración de banners animados para publicaciones en campañas de Sección
- Amarilla.
- Elaboración de Banners para campañas de Google.
- Apoyo en la edición de audio y video en formato web para su publicación.
- Elaboración de videos animados en diferentes tamaños para que se ajusten en automático para que se proyecten en las terminales de autobuses.
- Programación de componentes para el sitio web.
- Monitoreo de la imagen de la empresa dentro de medios de comunicación en Internet.
- Comparativos contra el año anterior Google Analytics para hacer mejoras y optimización del sitio web ETN y TAP.



 Apoyo en la elaboración de imágenes para concursos en Redes Sociales, Facebook, Twitter y YouTube.

De enero de 2012 a enero de 2013 se desempeñó como Web Master (Asistente Operativo) en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Apoyo en la publicación de información general en el sitio web Institucional: boletines, notas del día, banners, invitaciones, convocatorias, botones y actualización de micrositios, posteriormente hacer menciones constantes en redes sociales.
- Publicación de información actualizada en materia de Transparencia en el sitio web Institucional como es: minutas de comisiones y comités del IEDF, acuerdos y resoluciones, avances de los servicios contratados, rubros generales, presupuesto asignado en lo general y por programas y entrega de recursos financieros.
- Desarrollo de módulos dinámicos para el administrador de contenidos.
- Apoyo en la edición de audio y video en formato web para su publicación.
- Apoyo en la transmisión en vivo por Internet de los eventos Institucionales y Sesiones del Consejo General.
- Digitalización de documentos para publicación en el sitio web y trabajo interno de la Unidad.
- Programación de componentes para el sitio web.
- Monitoreo de la imagen institucional dentro de medios de comunicación a nivel radio, televisión e Internet.
- Monitoreo de Redes Sociales, Facebook, Twitter y YouTube.

Conocimientos Adicionales

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Uso de la Plataforma Nacional de Transparencia
- ~ Inducción a la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:
 - a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Copia de comprobantes académicos, consistente en Título Ingeniero en Comunicación Multimedia, de fecha 13 de abril de 2013, expedido por la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, Estado de México y la correspondiente Cédula Profesional 8222214, de fecha 22 de julio de 2013, expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública.



- c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
- 4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Jefa/e de Departamento de Protección de Datos Personales adscrito a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	Título	
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología, Comunicación o equivalentes.	
Años de Experiencia	2 años	
Área de Experiencia	Conocimientos sobre unidades de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gobierno abierto.	
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en Participación Ciudadana, Normativa en Gobierno Abierto, Manejo de Microsoft Office.	

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia de actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia, publicación y actualización de información en materia de Transparencia en el sitio web Institucional, publicación de formatos exportables conforme a los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet, publicación de los Avisos de privacidad integral y simplificados en el sitio institucional de Internet, Revisión de información, con la finalidad de verificar que no se publiquen datos personales, entre otras, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 15 de febrero de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 24 de septiembre de 2021, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Director de Reclutamiento y Selección